

MENDOZA, **12 SEP 2012**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en el EXP – FIN: 7915/2012, en las se tramita la convocatoria a registro de postulantes para desempeñarse como Docentes Tutores del Área Física de la carrera de ARQUITECTURA para el Curso de Nivelación en Modalidad Semipresencial – Ingreso 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 253/2012-FI se convocó a inscripción para optar a los citados cargos.

El dictamen de la Comisión Asesora que obra a fs. 135 de las presentes actuaciones.

Que el curso de ingreso se encuentra inserto en el Proyecto de Ingreso de esta Universidad considerando conveniente que el presente proyecto se encuadre en el marco de la Ordenanza Nº 36/2004-CS por la cual se creó en el ámbito de esta Casa de Estudios un incentivo a la investigación, la innovación, el desarrollo, la extensión, la transferencia, los programas educativos destinados a poblaciones determinadas, entre otras, para el personal docente y no docente de esta Universidad, cualquiera sea la categoría o nivel educativo en el que se desempeñe.

El informe de la Coordinadora del Programa de Mejoramiento Universitario de la UNCUYO, que obra en NOTA-FIN: 12472/2012.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de agosto de 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Asesora encargada de analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos en la presente actuación.

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar a los profesionales que se mencionan a continuación, un estímulo por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) mensuales, a cada uno, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 al 28 de febrero del año 2013, TRES (3) meses, en concepto de incentivo por su desempeño como Docentes Tutores del Curso de Nivelación – Ingreso 2012 – Modalidad Semipresencial, en el marco de la Ordenanza Nº 36/2004-CS, según el siguiente detalle:

**AREA FISICA para la carrera de ARQUITECTURA**

- ITUARTE, Leonor María Ester (Legajo 18.087)
- MARINARO, Carlos Alberto (Legajo 24.645)

Resol. Nº **232**

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º precedente deberá afectarse de la siguiente manera: Instituto 94 – FUNDAR – Programa 56 – Subprograma 02 – Actividad 02 – Estándares de calidad para los procesos de ingreso en la UNCUYO – Inciso 5 –Transferencias (Incentivos).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN Nº 232**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA